



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02461638- -NEU-AERO#SGSP - CONTRATACIÓN DE LA FIRMA "SIMCOM INTERNATIONAL INC." -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02461638- -NEU-AERO#SGSP correspondiente al Expediente Físico N° 9120-002086/2022 del registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Jefe de Operaciones de la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita se gestione la contratación de la firma "Simcom International Inc." a efectos que los pilotos de la aeronave Learjet 31 A matrícula LV-BDM, reciban instrucción teórica - práctica Curso Inicial, en la ciudad de Orlando, Estados Unidos de Norte América;

Que la Dirección Provincial de Aeronáutica tiene a su cargo, en lo referente a dicha actividad, proyectar y ejecutar la permanente capacitación de tripulantes, técnicos y administrativos, conforme a las normas aeronáuticas internacionales de calidad;

Que la capacitación, cuya contratación se solicita resulta necesaria para que los pilotos Adrián Norberto CATUEGNO - D.N.I. N° 20.384.356, Gastón Enrique VILO - D.N.I. N° 23.856.404, Mauricio Iriarte GANEAU - D.N.I. N° 22.507.293, Guillermo ZAHN - D.N.I. N° 31.165.356, Santiago Pablo RAVIOLA - D.N.I. N° 27.286.295, Carlos Andrés ALTENDORFF - D.N.I. N° 27.107.153, Javier Andrés PEREIRA - D.N.I. N° 28.485.957 y Fernando GUIDI - D.N.I. N° 35.312.059, se instruyan de las últimas actualizaciones de los sistemas, procedimientos y emergencias de vuelo, logrando con ello mantener en alto los estándares de operación y seguridad;

Que la misma se realizará con instructores y simuladores de vuelo de la empresa, en virtud de sus antecedentes y reconocido prestigio a nivel mundial en el desarrollo de las tareas indicadas;

Que durante la capacitación los pilotos concurrirán tanto a clases teóricas como de simulación de vuelo, asistidos por un traductor y un instructor certificado por la empresa "Simcom International Inc." y por la autoridad aeronáutica estadounidense;

Que asimismo deberán ser acompañados en cada comisión de servicios por un funcionario – instructor de la Administración Nacional de la Aviación Civil que avalará y certificará la realización de los cursos;

Que de acuerdo a lo presupuestado por la empresa “Simcom International Inc.” el costo total asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta (USD 154.660.-) equivalentes a pesos argentinos cuarenta millones noventa y nueve mil ochenta y cuatro con 85/100 (\$40.099.084,85.-) estimando para su cálculo una cotización de la moneda extranjera de pesos ciento ochenta y nueve con 25/100 (\$189,25.-) más un 37 % de gastos en concepto de impuestos por pago al exterior;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para atender la erogación de que se trata;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Director Provincial de Aeronáutica, la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que resulta necesario autorizar la presente contratación atento a lo previsto en el artículo 64º, apartado 2, incisos e) y p) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** la contratación en los términos del artículo 64º, apartado 2, incisos e) y p) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, a la firma “Simcom International Inc.” con el objeto que se realice el entrenamiento inicial de vuelo para los pilotos de la aeronave Learjet 31 A matrícula LV-BDM, cuyo costo total es de dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta (USD 154.660.-) equivalentes a pesos argentinos cuarenta millones noventa y nueve mil ochenta y cuatro con 85/100 (\$40.099.084,85) estimando para su cálculo una cotización de la moneda extranjera de pesos ciento ochenta y nueve con 25/100 (\$189,25) más un 37 % de gastos en concepto de impuestos por pago al exterior, pagaderos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de efectivo pago.

Artículo 2º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica a pagar a la firma “Simcom International Inc.” la suma indicada en el artículo anterior.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma deberá imputarse con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Vigente de la Dirección Provincial de Aeronáutica:

PRG 033 - FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PILOTOS.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
01	86	01	04	03	03	03	04	05	000	1111

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

